

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001418905320210033600

Conforme a lo solicitud de terminación del proceso efectuada por la apoderada de la parte actora, facultada expresamente para recibir, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo con Garantía Real promovido por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Daniel Humberto Cruz Rincón.

2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remantes, dar cumplimiento. Oficiese.

3. DESGLOSAR previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.

4. ARCHIVAR las diligencias.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.182 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 25 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria